

# Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

## EN ESTE ASUNTO

**Sociedades – Adecuación de conjuntos inmobiliarios inscriptos ante la IGJ.**

### SOCIEDADES – ADECUACIÓN DE CONJUNTOS INMOBILIARIOS INSCRIPTOS ANTE LA IGJ.

El Artículo 2075 del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCC”) dispone que todos los conjuntos inmobiliarios deben someterse a la normativa de propiedad horizontal y que, a tal fin, los conjuntos inmobiliarios preexistentes a la entrada en vigor del CCC que se hubieren constituido como derechos personales (por ejemplo, sociedades) o donde coexistan derechos personales y reales, *deben adecuarse a la normativa de la propiedad horizontal*. Sin embargo, el artículo en cuestión no establece un plazo para la adecuación.

Esta adecuación no ha tenido lugar desde la entrada en vigor del CCC ya que aún existen numerosos conjuntos inmobiliarios inscriptos ante la Inspección General de Justicia (“IGJ”) como asociaciones en forma de sociedades, de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley General de Sociedades. En este contexto, la IGJ dictó la Resolución General Nro. 24/2020, publicada en el Boletín Oficial el 21 de mayo de 2020 (la “Res. 24/2020”).

Mediante la Res. 24/2020, la IGJ otorga un plazo de 360 días contados a partir de su publicación, para que todos los conjuntos inmobiliarios organizados como asociaciones en forma de sociedades que se encuentren inscriptas ante la IGJ se adecúen a la normativa de la propiedad horizontal. Una vez inscripta esta adecuación en el Registro de la Propiedad Inmueble, la IGJ procederá a cancelar la inscripción de las asociaciones correspondientes.

Asimismo, la Res. 24/2020 prevé que la IGJ estará facultada para imponer multas de hasta \$100.000 a los administradores y síndicos de las asociaciones que incumplan el plazo de adecuación.

Finalmente, la Res. 24/2020 prevé que la IGJ no inscribirá ningún acto societario que emane de estas asociaciones cuando se pretenda desvirtuar los fines de éstas.

# CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



**FERNANDO  
ZOPPI**

[fernando.zoppi@mhrlegal.com](mailto:fernando.zoppi@mhrlegal.com)

[+INFO](#)



**TOMAS  
DELLEPIANE**

[tomas.dellepiane@mhrlegal.com](mailto:tomas.dellepiane@mhrlegal.com)

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C1106ABJ - Argentina  
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650  
Ciudad de Neuquén  
Argentina  
(54-299) 442.2135

[www.mhrlegal.com](http://www.mhrlegal.com)